



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 10 -2017-GR-JUNÍN/GR

Huancayo, 03 ENE 2017

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Reporte No. 5181-2016-GRJ/GRI-SGSLO, de fecha 12 de Diciembre de 2016, mediante el cual el **Ing. JULIO BUYU NAKANDAKARE SANTANA**, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, del Gobierno Regional de Junín, pone su cargo a disposición, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 014-2016-JUNÍN/GR, de fecha 04 de Enero de 2016, se **DESIGNO**, al **Ing. JULIO BUYU NAKANDAKARE SANTANA**, como Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras.

Que, el artículo 12º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa señala que "**La confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo**";

Que, de acuerdo al artículo 77º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, preceptúa las condiciones para la designación de los funcionarios en cargos de confianza en las diferentes reparticiones de la Administración Pública;

Que, el inciso c) del artículo 21º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Presidente Regional tiene la atribución de "**Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza**";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

SG - GRJ	
DOC. Nº	1855088
EXP. Nº	1240647



SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha, la **DESIGNACION** del Ing. **JULIO BUYU NAKANAKARE SANTANA**, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, del Gobierno Regional de Junín.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR**, sin efecto a partir de la fecha todas las Resoluciones que se opongan a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, la presente resolución a los órganos internos del Gobierno Regional Junín y al interesado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



  
Mg. Rafael D. Unchupaico Canchumani  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

ING. 03 ENE 2017

  
Av. A. Antonieta Vidalcón Robles  
SECRETARIA GENERAL